

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 31 – 2023

### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Muy buenas tardes, señores Consejeros Regionales, señor Secretario, señores de la parte técnica, de nuestro Consejo Regional, buenos días Amigos que nos acompañan el día hoy, vamos a iniciar la sesión extraordinaria N° 31 – 2023 auto convocada siendo las 6.34 p.m. del día Viernes 24 de noviembre del 2023, amparándonos en el artículo 29 el cual le voy a dar lectura para que quede en acta las sesiones extraordinarias se realizan cuando el Consejero Delegado las convoca o lo solicita un tercio del número legal de Consejeros exponiendo los motivos de la convocatoria, en las sesiones extraordinarias solo pueden tratarse los asuntos para los que fueron convocadas asimismo, la sesión queda válidamente constituida sin cumplir los requisitos de convocatoria u orden del día cuando se reúnan todos los miembros y acuerden por unanimidad iniciar la sesión en la última parte de este artículo lo precisa cuando lo solicitan todos los 11 consejeros la cual se llevara presencial y virtual, dicho eso señores Consejeros para lo cual le pido al señor secretario tome la lista nominal, para establecer el quorum reglamentario, según lo que establece nuestro reglamento.

### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Muchas gracias señor Consejero Delegado, muy buenas tardes con todos y cada uno de los Consejeros Regionales, al personal de apoyo, al personal administrativo, al personal y funcionarios presentes en esta sala, y en aplicación de del artículo, 36 y 37 de del Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, se procederá a pasar lista nominal a fin de garantizar el quorum reglamentario, Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, Presente, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vilchez, Presente, Consejero de Talara, Carlos Andrés Castillo Ipanaque, Presente, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, Presente, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, Presente, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, Presente, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, Presente, Consejero de Ayabaca Milker Castro Flores, Presente, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, Presente, Consejera de Sullana, Rosa María Feliciano Seminario Arca, Presente, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, Presente, doy cuenta señor Consejero delegado y en aplicación al artículo 39 del reglamento Interno del Consejo Regional para que proceda usted a abrir la Sesión Extraordinaria N° 31 – 2023-CR

### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien con el quórum reglamentario se abre la Sesión Extraordinaria N° 31- 2023 de este Consejo Regional en virtud a la prescrito en el artículo 39 del reglamento interno del Consejo Regional señor secretario por favor dé cuenta de la agenda del día de hoy

### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Muchas gracias señor Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente  
Exposición del Dictamen N° 25-2023/GRP-CR-CRNYRNMA, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Frías.  
Exposición del Dictamen N° 26-2023/GRP-CR-CRNYRNMA, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.  
Exposición del Dictamen N° 27-2023/GRP-CR-CRNYRNMA, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca.  
Exposición del Dictamen N° 28-2023/GRP -CR-CRNYRNMA, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de El Alto.  
Exposición del Dictamen N° 29-2023/GRP-CR -CRNYRNMA, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión  
Exposición del Dictamen N° 30-2023/GRP-CR-CRNYRNMA, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión.  
Exposición del Dictamen N° 31-2023/GRP-CR -CRNYRNMA, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.  
Exposición del Dictamen N° 32-2023/GRP-CR-CRNYRNMA, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Lagunas.  
Exposición del Dictamen N° 33-2023/GRP-CR-CRNYRNMA. de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Colán.  
Exposición del Dictamen N° 34-2023/GRP -CR-CRNYRNMA, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal.  
Exposición del Dictamen N° 35-2023/GRP-CR-CRRNMA, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidades Distritales, Municipalidad Distrital de Suyo y Municipalidad Distrital de Tallan  
Esa es toda la agenda señor Consejero Delegado

### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario de cuenta del primer punto de agenda a tratar

### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Muchas gracias señor Consejero Delegado, el primer punto de agenda es la Exposición del Dictamen N°25-2023/GRP-CR-CRNYRNMA, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Frías.

### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario vamos a iniciar con el dictamen 25 que es a favor de la Municipalidad Distrital de Frías, vamos a indicar señores Consejeros y agradecerles primero esa buena predisposición que han tenido a bien de quedarse todo el día aquí para poder apoyar a las diferentes municipalidades distritales y a la vez apoyar a centros poblados que a veces no han tenido la oportunidad de gozar de ciertos beneficios, en sentido a eso lo que está pidiendo la municipalidad distrital de Frías se le transfiera S/4'494,417.35 soles pero el Gore le está cediendo S/.4'494,418.00 soles es decir está redondeándolo está solicitando para ver mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado Pechuquiz del distrito de Frías – provincia de Ayabaca–departamento de Piura este es el segundo proyecto que aprobamos con el tema del servicio de Agua potable como ya lo he mencionado es sumamente importante para poder mejor calidad de vida en ese sentido ir informando también tienen aprobado el presupuesto por el área de presupuesto y además de esto tiene un informe legal favorable para dicha municipalidad bien voy a ir a las conclusiones respecto a este dictamen a la cual vamos a darle lectura en el presente año fiscal 2023 en el artículo 16 literal h) de la ley 31638 ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 modificado por la décima quinta disposición complementaria modificada en la ley 31912 a autorizado que se entregue a los niveles de gobierno Regional y nivel de Gobierno Locales se realicen transferencias financieras la inversiones en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicha sistema nacional previa suscripción del convenio respectivo conforme al numeral 16.2 de la ley 31638 ley que aprueba el presupuesto del sector para el año fiscal 2023 las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 por ejemplo para financiar o cofinanciar inversiones en el marco nacional del programa multianual y gestión de inversiones que se realizan en el caso de Gobiernos Regionales mediante acuerdo de Consejo regional para tal efecto la norma requiere solamente un informe previo favorable a la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, contando con la opinión favorable respecto a las transferencias presupuestales por el monto de S/.4'494,418.00 soles durante el periodo fiscal a favor de la municipalidad distrital de Frías para el financiamiento para la ejecución del proyecto denominado mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado Pechuquiz del distrito de Frías provincia de Ayabaca–departamento de Piura con Cui 2358071 emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 244-2023/GRP-410000 de fecha 15 de noviembre de 2023, el convenio requerido, y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Informe N° 346-2023/GRP-410110 de fecha 14 de noviembre de 2023, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que el trámite de la presente solicitud, se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras autorizadas por la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, modificada por Ley N° 31912, cuyo plazo máximo de autorización es hasta el 30 de noviembre del año 2023, y creo que es la razón por la cual todos estamos haciendo un esfuerzo de seguir apoyando al frente de municipalidades porque el tiempo o plazo es muy corto en ese sentido señores Consejeros también cabe indicar, en virtud del invocado marco constitucional y normativo, el CPPTYAT concluye que, efectivamente, se ha cumplido con las disposiciones relacionadas para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contenidas en el artículo 16° de la citada Ley de Presupuesto del año fiscal 2023, el equipo de apoyo concluye que, en atención a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Legal señalan que el presente Expediente Administrativo reúne todos los requisitos para que continúe el trámite, sea debatido en el pleno del consejo para su posterior aprobación materializada en un acuerdo de Consejo Regional. Como lo mencionaba temprano lo que se busca es ir cerrando brechas que tenemos un compromiso con nuestra Región eso es lo que tengo que exponer el dictamen bien tramos a debate del indicado dictamen, los señores Consejeros que desean hacer algún aporte u alguna observación respecto al dictamen sírvase hacerlo conocer. Bien no habiendo observaciones ni portes al dictamen señor secretario de cuenta de la votación correspondiente

### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los Consejeros van a proceder a emitir su voto para la aprobación del Dictamen 25-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Frías. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vélchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, , Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 10 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Dictamen 25-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Frías ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional presente

### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien de lectura al proyecto de Acuerdo Regional

### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, voy a dar lectura al proyecto de Acuerdo de la parte resolutive  
Artículo Primero: Autorizar, al Gobernador Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Frías Provincia de Ayabaca Departamento de Piura, para ejecución de los Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle: Cui

2358071 Proyecto. Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Centro Poblado Pechuquiz del distrito de Frías provincia de Ayabaca departamento de Piura costo del Proyecto S/.4,494,417.35 soles monto a financiar por Gore Piura S/. 4'494,418.00 soles

Artículo Segundo: Disponer que, al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el Artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la previa confirmación de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente por parte de la Municipalidad Distrital beneficiaria, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para la cual se efectuará la transferencia de los recursos, en resguardo de las responsabilidades que les podría corresponder al Gobierno Regional Piura, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de la obra a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad.

Artículo Tercero: Encargar al señor gobernador regional del Gobierno Regional Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Encargar a Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura para que, a través de Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital de Frías, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar a la Secretaría del Consejo Regional Piura, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta. Con cargo a redacción eso sería de todo Consejero Delegado

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente Acuerdo de Consejo algún Consejero que desea participar sírvase hacerlo conocer, bien no habiendo participaciones por parte de los Consejeros señor secretario de cuenta de la votación del presente acuerdo

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los señores Consejeros proceden a emitir su voto sobre el proyecto de Acuerdo Regional leído. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Acuerdo de Consejo Regional ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda a tratar

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen N° 26-2023/GRP-CR-CRNYRMA, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, primero quiero comenzar felicitando a los dirigentes de la Upis que desde temprano están acá de los Ángeles, en estos momentos vamos a ver justamente el dictamen 26 que es la transferencia financiera del Gore Piura a favor de la Municipalidad Provincial de Piura está pidiendo el alcalde S/. 1'700,000.00 soles para el Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Upis los Ángeles en el distrito de Piura, provincia de Piura - Piura, con Cui 2331918 cabe mencionarles señores dirigentes como ustedes se dan cuenta es la voluntad que tienen los Consejeros y esperemos que nunca se les quite esa voluntad grandiosa por apoyo y usted me manifestaba tenemos un problema de pistas y veredas que vienen siendo postergadas desde el 2015 pero aquí estamos para poder apoyar y ayudar a cerrar las brechas en ese sentido señores Consejeros vamos a ir a las conclusiones que ha tenido la Comisión en conjunto con el equipo de apoyo Conclusión 1

En el presente año fiscal 2023, el artículo 16, literal h), de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, entre el nivel de gobierno regional y el nivel de gobierno local, realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo.

2. Conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1, por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere sólo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

3. Contando con la opinión favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de S/ 1'700,000.00 soles, durante el presente periodo fiscal a favor de la Municipalidad Provincial de Piura para el cofinanciamiento de la Ejecución de los PIP denominados Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Upis los Ángeles en el

distrito de Piura, provincia de Piura - Piura, con Cui N° 2331918, con valor referencial actualizado S/ 1'700,000.00 soles, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 248-2023/GRP-410000 de fecha 15 de noviembre de 2023, el convenio requerido, y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Informe N° 348-2023/GRP-410110 de fecha 14 de noviembre de 2023, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que el trámite de la presente solicitud, se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras autorizadas por la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 modificada por Ley N° 31912, cuyo plazo máximo de autorización es hasta el 30 de noviembre del año 2023, por lo que debe ser remitida al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para que, en ejercicio de sus atribuciones, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente.

5. Mediante el Memorando N° 1211-2023-GRP-40000, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Gerente General Regional remite expediente sobre transferencia en mención para su respectivo trámite. En virtud del invocado marco constitucional y normativo, el CPPTYAT concluye que, efectivamente, se ha cumplido con las disposiciones relacionadas para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contenidas en el artículo 16° de la citada Ley de Presupuesto del año fiscal 2023, el equipo de apoyo concluye que, en atención a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Legal señalan que el presente Expediente Administrativo reúne todos los requisitos para que continúe el trámite, sea debatido en el pleno del consejo para su posterior aprobación materializada en un acuerdo de Consejo Regional. Como lo mencionaba temprano lo que se busca es ir cerrando brechas que tenemos un compromiso con nuestra Región eso es lo que tengo que exponer el dictamen bien tramos a debate del indicado dictamen, los señores Consejeros que desean hacer algún aporte u alguna observación respecto al dictamen sírvase hacerlo conocer. Bien no habiendo observaciones ni aportes al dictamen 26-023 señor secretario de cuenta de la votación correspondiente.

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los Consejeros van a proceder a emitir su voto para la aprobación del Dictamen 26-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Provincial de Piura. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Dictamen 26-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Provincial de Piura ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional presente

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien de lectura al proyecto de Acuerdo Regional

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, voy a dar lectura al proyecto de Acuerdo de la parte resolutive  
Artículo Primero: Autorizar, al Gobernador Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Piura Provincia y Departamento de Piura, para ejecución de los Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle: Cui 2331918 Proyecto. Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Upis los Ángeles en el distrito de Piura, provincia de Piura - Piura, monto a transferir S/ 1'700,000.00 soles

Artículo Segundo: Disponer que, al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el Artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la previa confirmación de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente por parte de la Municipalidad Provincial beneficiaria, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para la cual se efectuará la transferencia de los recursos, en resguardo de las responsabilidades que les podría corresponder al Gobierno Regional Piura, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de la obra a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad.

Artículo Tercero: Encargar al señor gobernador regional del Gobierno Regional Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Encargar a Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura para que, a través de Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Provincial beneficiaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar a la Secretaría del Consejo Regional Piura, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta. Con cargo a redacción eso sería de todo Consejero Delegado

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente Acuerdo de Consejo algún Consejero que desea participar sírvase hacerlo conocer, bien no habiendo participaciones observaciones ni aportes por parte de los Consejeros señor secretario de cuenta de la votación del presente acuerdo

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los señores Consejeros proceden a emitir su voto sobre el proyecto de Acuerdo Regional leído. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Acuerdo de Consejo Regional ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda a tratar

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegad, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen 27-2023, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario. Bien vamos a otra vez en esta oportunidad a ver la transferencia sumamente importante para la municipalidad distrital de la Huaca porque digo importante porque s para un tema que venía siendo de cuestionamientos desde el primer día de gestión del puente el Portón en el cual han habido muchos fallecidos y lamentablemente no se podía hacer nada pero en esta oportunidad creo que estamos siempre para salvaguardar vidas y felicitar porque ahí también estuvo en un momento la Consejera de Sullana, el Gobernador y el Consejero de Paita, que en su oportunidad estuvo también viendo la problemática y creo que s saludable felicitar al alcalde y al gobernador por esta predisposición lo que está solicitando el distrito de la Huaca es el monto de S/ 1'122,312.03 soles para la construcción de la línea de conducción; en el tramo Viviate el Portón en la localidad el Portón, distrito de la huaca, provincia Paita , departamento Piura, y si voy a ir a las conclusiones. En el presente año fiscal 2023, el artículo 16, literal h), de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, modificado por la Décima Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 31912, ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, entre el nivel de gobierno regional y el nivel de gobierno local, realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo., dicho convenio tiene obra un acuerdo de Consejo, de la municipalidad de la Huaca, conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1, por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere sólo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Contando con la opinión favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de S/ 1'122,312.00 soles, durante el presente periodo fiscal a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca para el financiamiento de la Ejecución del PIP denominado: Construcción de conducción; en el tramo Viviate el Portón en la localidad el Portón, distrito de la Huaca, provincia Paita, departamento Piura , con Código Único de Inversión N° 259415, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 228-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, el convenio requerido, y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones 345-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que el trámite de la presente solicitud, se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras autorizadas por la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, modificada por Ley N° 31912, cuyo plazo máximo de autorización es hasta el 30 de noviembre del año 2023. En virtud del invocado marco constitucional y normativo, el CPPTYAT concluye que, efectivamente, se ha cumplido con las disposiciones relacionadas para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contenidas en el artículo 16 de la citada Ley de Presupuesto6 del año fiscal 2023, el equipo de apoyo concluye que, en atención a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Legal señalan que el presente Expediente Administrativo reúne todos los requisitos para que continúe el trámite, sea debatido en el pleno del consejo para su posterior aprobación materializada en un acuerdo de Consejo Regional. Señore Consejeros este es un proyecto que si urge y que de verdad va ayudar a que la Transitabilidad sea más viable y que no tengan los riesgos de muerte que han venido sucediendo ya desde el año pasado y a inicios de este año bien señores Consejeros entra a debate el presente dictamen, algún Consejero tiene alguna observación o aporte sírvanse hacerlo conocer, bien no habiendo observaciones la presente dictamen señor secretario de cuenta del voto correspondiente al presente dictamen N° 27-2023

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los Consejeros van a proceder a emitir su voto para la aprobación del Dictamen 27-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de la Huaca. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI,

Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Dictamen 27-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Provincial e Piura ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional presente

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien de lectura al proyecto de Acuerdo Regional

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, voy a dar lectura al proyecto de Acuerdo de la parte resolutive

Artículo Primero: Autorizar, al Gobernador Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de la Huaca, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para ejecución de los Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle: Cui 2594915 Proyecto. Construcción de Línea de conducción ramo Viviate el Portón distrito de la Huanca, provincia de Paita, departamento de Piura monto a financiar por el Gore Piura S/. 1'122,312.00 soles

Artículo Segundo: Disponer que, al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el Artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la previa confirmación de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente por parte de la Municipalidad Distrital beneficiaria, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para la cual se efectuará la transferencia de los recursos, en resguardo de las responsabilidades que les podría corresponder al Gobierno Regional Piura, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de la obra a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad.

Artículo Tercero: Encargar al señor gobernador regional del Gobierno Regional Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Encargar a Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura para que, a través de Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Provincial beneficiaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar a la Secretaría del Consejo Regional Piura, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta. Con cargo a redacción eso sería de todo Consejero Delegado

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente Acuerdo de Consejo algún Consejero que desea participar sírvase hacerlo conocer, bien no habiendo participaciones observaciones ni aportes por parte de los Consejeros señor secretario de cuenta de la votación del presente acuerdo

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los señores Consejeros proceden a emitir su voto sobre el proyecto de Acuerdo Regional leído. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Acuerdo de Consejo Regional ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda a tratar

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen N° 28-2023, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de El Alto.

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien vamos a la transferencia financiera del Gore a favor de la municipalidad distrital del Alto están solicitando un financiamiento de S/. 4'500,000.00 soles para la Creación del Servicio de Protección y Evacuación Pluvial y Prevención de Riesgos de la Zona Norte Caleta Cabo Blanco distrito del el Alto, Provincia de Talara Departamento de Piura creo que es oportuno mencionar que esto lo que están solicitando es pare ver el tema de evacuación de aguas pluviales estamos ya advertidos de un próximo fenómeno del Niño y aquí estamos con el Consejero de Talara y siempre está detrás de los proyectos de su provincia vamos a ir a las conclusiones. En los dineros de la razonabilidad del equipo de apoyo de Comisión del Consejo Regional de Piura es criterio que no se debe de continuar en el trámite requerido en el

marco del sistema Nacional de programación multianual de inversiones Invierte P. en virtud a lo establecido en el artículo 8 del D.L.144 del sistema nacional de presupuesto público que se encuentra enmarcado dentro de la denominación de las transferencias autorizadas de la ley 31638 ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 cuyo plazo máximo de autorización es hasta el 30 de noviembre 2023 y la ley con su modificación 31912. En virtud del invocado marco constitucional y normativo, el CPPTYAT concluye que, efectivamente, se ha cumplido con las disposiciones relacionadas para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contenidas en el artículo 16° de la citada Ley de Presupuesto del año fiscal 2023, la Comisión y el equipo de apoyo concluye que, en atención a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Legal señalan que el presente Expediente Administrativo reúne todos los requisitos para que continúe el trámite, sea debatido en el pleno del consejo para su posterior aprobación materializada en un acuerdo de Consejo Regional. cabe mencionar que este expediente o este dictamen se ha hecho en base a un tema de aprobación por el área de presupuesto, y hay un informe legal favorable para dicho dictamen también cabe mencionar que en este dictamen se está tomando muy en cuenta y en todos los dictámenes los acuerdo de los Concejos que cuentan con un acuerdo de Concejo municipal agradezco su atención, año bien señores Consejeros entra a debate el presente dictamen, algún Consejero tiene alguna observación o aporte sírvanse hacerlo conocer, bien no habiendo observaciones la presente dictamen señor secretario de cuenta del voto correspondiente al presente dictamen N° 28-2023.

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los Consejeros van a proceder a emitir su voto para la aprobación del Dictamen 28-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital del Alto. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Dictamen 28-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital del Alto ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional presente

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien de lectura al proyecto de Acuerdo Regional

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, voy a dar lectura al proyecto de Acuerdo de la parte resolutive

Artículo Primero: Autorizar, al Gobernador Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital del Alto, Provincia de Talara y Departamento de Piura, para ejecución de los Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle: Cui 2339923 Proyecto. Creación del Servicio de Protección y Evaluación Pluvial y Prevención de Riesgo Zona Norte de la Caleta Cabo Blanco distrito de el Alto, provincia de Talara, departamento de Piura monto a financiar por el Gore Piura S/. 4'500,000.00 soles

Artículo Segundo: Disponer que, al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el Artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la previa confirmación de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente por parte de la Municipalidad Distrital beneficiaria, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para la cual se efectuará la transferencia de los recursos, en resguardo de las responsabilidades que les podría corresponder al Gobierno Regional Piura, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de la obra a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad.

Artículo Tercero: Encargar al señor gobernador regional del Gobierno Regional Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Encargar a Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura para que, a través de Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital beneficiaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar a la Secretaría del Consejo Regional Piura, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta. Con cargo a redacción eso sería de todo Consejero Delegado

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente Acuerdo de Consejo algún Consejero que desea participar sírvase hacerlo conocer, Consejero de Talara tiene el uso de la palabra

#### **Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, en primer lugar quiero agradecerles a cada uno de los Consejeros por haber aprobado este proyecto tan importante esta transferencia a la municipalidad distrital del Alto por más de 4'500,000 soles de verdad quiero agradecer la disposición de nuestro Gobernador ha sido un arduo trabajo que han venido realizando el equipo técnico acá

del Consejo Regional donde también la economista Lourdes Valdivieso a quien agradezco este hasta estas horas aquí impulsando este tema junto a todo el equipo técnico del Consejo Regional y a cada uno de ustedes amigos Consejeros porque están dándole alegría a nuestro pueblo a nuestro distrito del Alto en este caso que será la creación del servicio de protección de evacuación pluvial prevención de riesgos de la zona norte de la caleta Cabo Blanco mi traslado el saludo de mis hermanos de cabo blanco y sobre todo del distrito del Alto, el saludo también del señor Alcalde del Alto, quien ayer estuvo acá así que les agradezco de todo corazón a cada uno de ustedes y a este pleno del Consejo y al Gobernador poder tener la disposición de por fin de tener en mesa siempre en cuenta a la provincia de Talara, no solamente se ha aprobado la provincia de Talara del distrito del Alto sino también de manera consecuente de las demás transferencias así que queridos colegas muchas gracias por este respaldo el día de hoy

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias Consejero de Talara, algún otro Consejero que desea participar, bien no habiendo más participaciones señores secretario de cuenta de la votación correspondiente

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los señores Consejeros proceden a emitir su voto sobre el proyecto de Acuerdo Regional leído. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Acuerdo de Consejo Regional ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda a tratar

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen 29-2023, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien continuamos con el dictamen 29 aprobación de acuerdo de Consejo Regional aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión el alcalde de la Unión está solicitando en realidad dos transferencias que dan el monto de S/ 4,668,650.00 soles para los proyectos 1. Mejoramiento y Ampliación del sistema de drenaje pluvial del AA. HH 08 de Diciembre del Distrito de la Unión – Provincia de Piura que tiene un valor de S/. 2'808,598.00 soles y el 2. Mejoramiento y Ampliación del sistema de drenaje pluvial del AA. HH del Caserío Arroyo Mío del Distrito de la Unión, Provincia Piura Departamento de Piura, por un valor de S/. 1'911,052.05 soles vamos también a indicar que este expediente cuenta con informe legal favorable, informe técnico favorable informe de presupuesto también favorable vamos a ir a las conclusiones En los dineros de la razonabilidad del equipo de apoyo de Comisión del Consejo Regional de Piura es criterio que se debe de continuar en el trámite requerido en el marco del sistema Nacional de programación multianual de inversiones Invierte P. en virtud a lo establecido en el artículo 8 del D.L.144 del sistema nacional de presupuesto público que se encuentra enmarcado dentro de la denominación de las transferencias autorizadas de la ley 31638 ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 cuyo plazo máximo de autorización es hasta el 30 de noviembre 2023 y la ley con su modificación 31912 En virtud del invocado marco constitucional y normativo, el CPPTYAT concluye que, efectivamente, se ha cumplido con las disposiciones relacionadas para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contenidas en el artículo 16° de la citada Ley de Presupuesto del año fiscal 2023, la Comisión y el equipo de apoyo concluye que, en atención a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Legal señalan que el presente Expediente Administrativo reúne todos los requisitos para que continúe el trámite, sea debatido en el pleno del consejo para su posterior aprobación materializada en un acuerdo de Consejo Regional. cabe mencionar que este expediente o este dictamen se ha hecho en base a un tema de aprobación por el área de presupuesto, y hay un informe legal favorable para dicho dictamen también cabe mencionar que en este dictamen se está tomando muy en cuenta y en todos los dictámenes los acuerdo de los Concejos que cuentan con un acuerdo de Concejo municipal agradezco su atención, año bien señores Consejeros entra a debate el presente dictamen, algún Consejero tiene alguna observación o aporte sírvanse hacerlo conocer, bien no habiendo observaciones al presente dictamen de la parte presencial y de la parte virtual. Señor secretario de cuenta del voto correspondiente al presente dictamen N° 29-2023

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los Consejeros van a proceder a emitir su voto para la aprobación del Dictamen 29-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo



Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Dictamen 29-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de la Unión, ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional presente

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien de lectura al proyecto de Acuerdo Regional

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, voy a dar lectura al proyecto de Acuerdo de la parte resolutive

Artículo Primero: Autorizar, al Gobernador Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de la Unión, Provincia de Piura y Departamento de Piura, para ejecución de los Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle: Cui 2380270 Mejoramiento y Ampliación del sistema de drenaje pluvial del AA. HH 08 de Diciembre del Distrito de la Unión – Provincia de Piura que tiene un valor total de S/. 2'809,067.49 soles, monto a financiar por el Gore S/. 2,808,598.00 soles 2. Cui 2380607 Mejoramiento y Ampliación del sistema de drenaje pluvial del AA. HH del Caserío Arroyo Mío del Distrito de la Unión, Provincia Piura Departamento de Piura, por un valor de S/. 1'860,052.00 soles

Artículo Segundo: Disponer que, al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el Artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la previa confirmación de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente por parte de la Municipalidad Distrital beneficiaria, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para la cual se efectuará la transferencia de los recursos, en resguardo de las responsabilidades que les podría corresponder al Gobierno Regional Piura, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de la obra a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad.

Artículo Tercero: Encargar al señor gobernador regional del Gobierno Regional Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Encargar a Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura para que, a través de Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital beneficiaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar a la Secretaría del Consejo Regional Piura, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta. Con cargo a redacción eso sería de todo Consejero Delegado

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente Acuerdo de Consejo algún Consejero que desea participar sírvase hacerlo conocer. Bien no habiendo más participaciones señores secretario de cuenta de la votación correspondiente

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los señores Consejeros proceden a emitir su voto sobre el proyecto de Acuerdo Regional leído. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Acuerdo de Consejo Regional ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda a tratar

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegad, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen N° 30-2023, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión.

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, vamos a ver el dictamen 30-2023 transferencia financiera del Gore Piura a la Municipalidad distrital de la Unión, que está solicitando para el proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje Pluvial del AA. HH. José Carlos Mariátegui del distrito de la Unión, provincia de Piura, departamento de Piura con Cui 2379750, con valor referencial S/ 874,479.00 soles vamos a ir a las conclusiones. En el presente año fiscal 2023, el artículo 16, literal h), de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, (entre el nivel de gobierno regional y el nivel de gobierno local), realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del

Sector Público para el Año Fiscal 2023, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1, por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere sólo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Contando con la opinión favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de S/ 874,479.00 Soles, durante el presente periodo fiscal a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión para el cofinanciamiento de la Ejecución de los PIP denominados Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje Pluvial AA. HH José Carlos Mariátegui del Distrito de la Unión, Provincia de Piura, Departamento de Piura con Cui 2379750", emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 253-2023/GRP-410000 de fecha 17 de noviembre de 2023, el convenio requerido, y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Informe N° 354-2023/GRP-410110 de fecha 17 de noviembre de 2023 en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que el trámite de la presente solicitud, se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras autorizadas por la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 modificada por Ley N° 31912, cuyo plazo máximo de autorización es hasta el 30 de noviembre del año 2023, por lo que debe ser remitida al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para que, en ejercicio de sus atribuciones, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente. Mediante el Memorando N° 1219-2023-GRP-40000, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Gerente General Regional remite expediente sobre transferencia en mención para su respectivo trámite. En virtud del invocado marco constitucional y normativo, el CPPTYAT concluye que, efectivamente, se ha cumplido con las disposiciones relacionadas para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contenidas en el artículo 16° de la citada Ley de Presupuesto del año fiscal 2023, el equipo de apoyo concluye que, en atención a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Legal señalan que el presente Expediente Administrativo reúne todos los requisitos para que continúe el trámite, sea debatido en el pleno del consejo para su posterior aprobación materializada en un acuerdo de Consejo Regional. bien agradezco su atención, bien señores Consejeros entra a debate el presente dictamen, algún Consejero tiene alguna observación o aporte sirvanse hacerlo conocer, bien no habiendo observaciones al presente dictamen de la parte presencial y de la parte virtual. señor secretario de cuenta del voto correspondiente al presente dictamen N° 30-2023.

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los Consejeros van a proceder a emitir su voto para la aprobación del Dictamen 30-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de la Unión. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vilchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Dictamen 30-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de la Unión, ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional presente

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien de lectura al proyecto de Acuerdo Regional

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, voy a dar lectura al proyecto de Acuerdo de la parte resolutive

Artículo Primero: Autorizar, al Gobernador Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de la Unión, Provincia de Piura y Departamento de Piura, para ejecución de los Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje Pluvial AA. HH José Carlos Mariátegui del Distrito de la Unión, Provincia de Piura, Departamento de Piura con Cui 2379750, costo del proyecto s/. 1'474,479.38 soles, municipalidad Distrital de la Unión S/. 600,000.38 soles, Gore Piura S/. 874,479.00 soles

Artículo Segundo: Disponer que, al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el Artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la previa confirmación de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente por parte de la Municipalidad Distrital beneficiaria, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para la cual se efectuará la transferencia de los recursos, en resguardo de las responsabilidades que les podría corresponder al Gobierno Regional Piura, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de la obra a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad.

Artículo Tercero: Encargar al señor gobernador regional del Gobierno Regional Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Encargar a Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura para que, a través de Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital beneficiaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar a la Secretaría del Consejo Regional Piura, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta. Con cargo a redacción eso sería de todo Consejero Delegado

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente Acuerdo de Consejo algún Consejero que desea participar sírvase hacerlo conocer. Bien no habiendo más participaciones señores secretario de cuenta de la votación correspondiente

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los señores Consejeros proceden a emitir su voto sobre el proyecto de Acuerdo Regional leído. Consejero de Paíta José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Acuerdo de Consejo Regional ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda a tratar

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen 31-2023, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, pasamos al dictamen ahora vamos a ver la transferencia del Gore a favor de la municipalidad distrital de 26 de Octubre por un monto de S/. 9'677,157.00 soles para el Mejoramiento y Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito 26 de Octubre de la provincia de Piura, departamento de Piura, un tema sumamente importante, un tema de financiamiento para un distrito que está creciendo y realmente hoy en día tenemos que también apostar por la seguridad ciudadana y apostar en la tecnología que la tenemos a la mano y es por ello creo que también se y estoy convencido que el pleno del Consejo va a apoyar a este dictamen que nos está solicitando el señor alcalde del distrito de 26 de Octubre que en realidad este proyecto viene desde el año pasado y vamos a ser nosotros los Consejeros que vamos a llevar a esta realidad a este proyecto de cámaras de seguridad ciudadana en el distrito voy a pasar a leer las conclusiones. En el presente año fiscal 2023, el artículo 16, literal h), de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, modificado por la Décima Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 31912, ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, entre el nivel de gobierno regional y el nivel de gobierno local, realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. cabe mencionar que este ya tiene un convenio del pleno del Consejo Regional que fue de la gestión pasada y también en esta gestión han vuelto hacer otro convenio actualizándola la documentación. Conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1, por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere sólo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Contando con la opinión favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de S/ 9'677,157.00 soles, durante el presente periodo fiscal a favor de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre para el financiamiento de la Ejecución del PIP denominado: Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Distrito de Veintiséis de Octubre, provincia Piura, departamento Piura, con Código Único de Inversión N° 2311027, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 262-2023/GRP-410000 de fecha 22 de noviembre de 2023, el convenio requerido, y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Informe N° 355-2023/GRP-410110 de fecha 17 de noviembre de 2023) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que el trámite de la presente solicitud, se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras autorizadas por la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, modificada por Ley N° 31912, cuyo plazo máximo de autorización es hasta el 30 de noviembre del año 2023, por lo que previa suscripción del Convenio debe ser remitida al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para que, en ejercicio de sus atribuciones, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente. En virtud del invocado marco constitucional y normativo, el CPPTYAT concluye que, efectivamente, se ha cumplido con las disposiciones relacionadas para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contenidas en el artículo 16° de la citada Ley de Presupuesto del año fiscal 2023, el equipo de apoyo concluye que, en atención a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Legal señalan que el presente Expediente Administrativo reúne todos los requisitos para que continúe el trámite, sea debatido en el pleno del consejo para su posterior aprobación materializada en un acuerdo de Consejo Regional. y podamos entra a debate del presente dictamen, los señores Consejeros que desean participar sírvanse hacerlo conocer son antes decirles que 26 de Octubre es un distrito joven, pero a la misma vez un distrito en potencia y queremos tener la seguridad ciudadana para que sigan llegando más

empresas a invertir y creo que es el momento de apoyar a dicho distrito, bien no habiendo participaciones de los Consejeros señor secretario lleve a votación el presente dictamen 31-2023

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los Consejeros van a proceder a emitir su voto para la aprobación del Dictamen 31-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de 26 de Octubre Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Dictamen 31-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de 26 de Octubre, ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional presente

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien de lectura al proyecto de Acuerdo Regional perdón tiene el uso de la palabra Consejera de Sullana

**Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, bien a todos los Consejeros pido permiso para poder retirarme y voy a continuar la sesión vía virtual y hare mi votación también vía virtual gracias

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzales manifiesta**

Gracias, señores Consejeros la Consejera de Sullana está solicitando permiso para poder retirarse y seguir conectada vía virtual, los Consejeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano bien ha sido aprobado por unanimidad puede retirarse Consejera de Sullana tiene el uso de la palabra Consejero de Talara

**Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, bueno por motivos personales de salud también solicito el permiso para poder retirarme y conectarme vía virtual a la sesión

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias, señores Consejeros el Consejero de Talara está solicitando permiso para poder retirarse y seguir conectado vía virtual, los Consejeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano bien ha sido aprobado puede retirarse Consejera de Talara bien señor secretario de cuenta de la votación

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, voy a dar lectura al proyecto de Acuerdo de la parte resolutive

Artículo Primero: Autorizar, al Gobernador Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de 26 de Octubre, Provincia de Piura y Departamento de Piura, para ejecución de los Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle: Cui 2311027 denominado Mejoramiento y Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito 26 de Octubre de la provincia de Piura, departamento de Piura por un monto a financiar del Gore Piura de S/. 9'977,157.00 soles

Artículo Segundo: Disponer que, al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el Artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la previa confirmación de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente por parte de la Municipalidad Distrital beneficiaria, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para la cual se efectuará la transferencia de los recursos, en resguardo de las responsabilidades que les podría corresponder al Gobierno Regional Piura, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de la obra a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad.

Artículo Tercero: Encargar al señor gobernador regional del Gobierno Regional Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Encargar a Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura para que, a través de Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital beneficiaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar a la Secretaría del Consejo Regional Piura, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta. Con cargo a redacción eso sería de todo Consejero Delegado

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente Acuerdo de Consejo algún Consejero que desea participar sírvase hacerlo conocer. Bien no habiendo más participaciones señores secretario de cuenta de la votación correspondiente

### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los señores Consejeros proceden a emitir su voto sobre el proyecto de Acuerdo Regional leído. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Acuerdo de Consejo Regional ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional

### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda a tratar

### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen 32-2023, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien continuamos con el dictamen 32-2023 de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Lagunas, están solicitando una transferencia de S/. 2'080,525.00 soles para la creación de los servicios de agua potable y saneamiento rural en la localidad de Lucumal del distrito de Lagunas, provincia de Ayabaca, departamento de Piura con código único de inversiones 249930, otro proyecto importante porque hablar de proyectos de agua potable es hablar proyectos de salud y también es hablar de cierre de brechas y reo que el objetivo es poder cerrar las brechas para así poder avanzar en nuestra Región en beneficio de los niños de nuestra Región y de las personas de la tercera edad y en termino general vamos a ir a las conclusiones. En el presente año fiscal 2023, el artículo 16, literal h), de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, modificado por la Décima Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 31912, ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, entre el nivel de gobierno regional y el nivel de gobierno local, realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1, por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere sólo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Contando con la opinión favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de S/ 2,080,525.00 Soles, durante el presente periodo fiscal a favor de la Municipalidad Distrital de Lagunas para el financiamiento de la Ejecución del PIP denominado: Creación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Localidad de Lucumal del Distrito de Lagunas, Provincia De Ayabaca Departamento De Piura, con Código de Inversión N° 2499308, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 258-2023/GRP-410000 de fecha 21 de noviembre de 2023, el convenio requerido, y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Informe N° 357-2023/GRP-410110 de fecha 21 de noviembre de 2023), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que el trámite de la presente solicitud, se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras autorizadas por la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, modificada por Ley N° 31912, cuyo plazo máximo de autorización es hasta el 30 de noviembre del año 2023, por lo que previa suscripción del Convenio debe ser remitida al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para que, en ejercicio de sus atribuciones, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente. En virtud del invocado marco constitucional y normativo, la CPPTYAT concluye que, efectivamente, se ha cumplido con las disposiciones relacionadas para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contenidas en el artículo 16 de la citada Ley de Presupuesto del año fiscal 2023, el equipo de apoyo concluye que, en atención a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Legal señalan que el presente Expediente Administrativo reúne todos los requisitos para que continúe el trámite, sea debatido en el pleno del consejo para su posterior aprobación materializada en un acuerdo de Consejo Regional. Habiendo terminado de darle lectura al dictamen pasamos a la etapa de debate algún Consejero que desea participar sírvase hacerlo conocer, bien no habiendo participaciones de los Consejeros señor secretario lleve a votación el presente dictamen 32-2023

### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los Consejeros van a proceder a emitir su voto para la aprobación del Dictamen 32-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Lagunas Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Dictamen 32-2023 emitido por la

Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Lagunas ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional presente

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias, bien señor secretario de lectura al proyecto de Acuerdo de Consejo

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, voy a dar lectura al proyecto de Acuerdo de la parte resolutive

Artículo Primero: Autorizar, al Gobernador Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura, para ejecución de los Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle: Cui 2499308 denominado Creación de los Servicios de Agua Potable saneamiento rural de la localidad de Lucumal del distrito de Lagunas Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura por un monto a financiar del Gore Piura de S/. 2'081,524.89.00 soles, monto a financiar por el Gore Piura de S/. 2'081,525.00 soles

Artículo Segundo: Disponer que, al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el Artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la previa confirmación de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente por parte de la Municipalidad Distrital beneficiaria, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para la cual se efectuará la transferencia de los recursos, en resguardo de las responsabilidades que les podría corresponder al Gobierno Regional Piura, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de la obra a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad.

Artículo Tercero: Encargar al señor gobernador regional del Gobierno Regional Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Encargar a Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura para que, a través de Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital beneficiaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar a la Secretaría del Consejo Regional Piura, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta. Con cargo a redacción eso sería de todo Consejero Delegado

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente Acuerdo de Consejo algún Consejero que desea participar sírvase hacerlo conocer. Bien no habiendo más participaciones señores secretario de cuenta de la votación correspondiente.

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los señores Consejeros proceden a emitir su voto sobre el proyecto de Acuerdo Regional leído. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Acuerdo de Consejo Regional ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda a tratar

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen N° 33-2023 de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Colán.

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario continuamos con el dictamen 33-2023 en esta oportunidad es la transferencia financiera del Gore Piura a pavor de la municipalidad distrital de Colán cabe recalcar que dicho dictamen se ha hecho teniendo en cuenta el informe técnico, informe favorable legal y también cuenta con informe del área de presupuesto está solicitando la municipalidad distrital de Colán el monto de S/. 2'860,659.00 soles para el Mejoramiento del Sistema de Conducción y Distribución de Agua de Riego para el Sector Tiopaira San Lucas pueblo nuevo de Colán del distrito de Colán-provincia de Paita-departamento de Piura, con Cui 2440971 es importante también señores Consejeros contribuir con el tema Agrícola para si poder tener también asegurado la parte alimentaria vamos a ir a la conclusión. En virtud del invocado marco constitucional y normativo, el CPPTYAT concluye que, efectivamente, se ha cumplido con las disposiciones relacionadas para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contenidas en el artículo 16 de la citada Ley de Presupuesto6 del año fiscal 2023, el equipo de apoyo concluye que, en atención a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Legal

señalan que el presente Expediente Administrativo reúne todos los requisitos para que continúe el trámite, sea debatido en el pleno del consejo para su posterior aprobación materializada en un acuerdo de Consejo Regional, bien entra a debate el dictamen, si algún Consejero tuviera alguna observación y aporte al mismo sírvase hacerlo Conocer, bien no habiendo participaciones de los Consejero ni habiendo observaciones al indicado dictamen señor secretario de cuenta de la votación correspondiente

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los Consejeros van a proceder a emitir su voto para la aprobación del Dictamen 33-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Colán Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Dictamen 33-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Colán, ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional presente

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias, bien señor secretario de lectura al proyecto de Acuerdo de Consejo

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, voy a dar lectura al proyecto de Acuerdo de la parte resolutive

Artículo Primero: Autorizar, al Gobernador Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para ejecución de los Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle: Mejoramiento del Sistema de Conducción y Distribución de Agua de Riego para el Sector Tiopaira San Lucas pueblo nuevo de Colán del distrito de Colán-provincia de Paita-departamento de Piura, con Cui 2440971, monto a transferir por el Gire Piura S/. 2'860,659.00 soles

Artículo Segundo: Disponer que, al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el Artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la previa confirmación de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente por parte de la Municipalidad Distrital beneficiaria, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para la cual se efectuará la transferencia de los recursos, en resguardo de las responsabilidades que les podría corresponder al Gobierno Regional Piura, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de la obra a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad.

Artículo Tercero: Encargar al señor gobernador regional del Gobierno Regional Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Encargar a Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura para que, a través de Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital beneficiaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar a la Secretaría del Consejo Regional Piura, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta. Con cargo a redacción eso sería de todo Consejero Delegado

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzales manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente Acuerdo de Consejo algún Consejero que desea participar sírvase hacerlo conocer. Bien no habiendo más participaciones señores secretario de cuenta de la votación correspondiente

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los señores Consejeros proceden a emitir su voto sobre el proyecto de Acuerdo Regional leído. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Acuerdo de Consejo Regional ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda a tratar

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen N° 34-2023, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal.

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien pasamos a ver el dictamen 34-2023 la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal., igual de la misma forma que las demás municipalidades el dictamen ha tenido el informe favorable del área jurídica legal, informe favorable del área de presupuesto cuenta también con un acuerdo de Concejo municipal de su distrito y también cuenta con la documentación requerida vamos a las conclusiones que ha tenido nuestra comisión en concordancia con el equipo de apoyo. En el presente año fiscal 2023, el artículo 16, literal h), de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, (entre el nivel de gobierno regional y el nivel de gobierno local), realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1, por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere sólo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Contando con la opinión favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de S/ 2'173,969.78 soles durante el presente periodo fiscal a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal para el cofinanciamiento de la Ejecución de los PIP denominados Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Localidad de la Soledad del Distrito de Vichayal provincia de Piura departamento de Piura, con Cui 2463996, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 260-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, el convenio requerido, y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Informe N° 358-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que el trámite de la presente solicitud, se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras autorizadas por la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 modificada por Ley N° 31912, cuyo plazo máximo de autorización es hasta el 30 de noviembre del año 2023, por lo que debe ser remitida al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para que, en ejercicio de sus atribuciones, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente. En virtud del invocado marco constitucional y normativo, el CPPTYAT concluye que, efectivamente, se ha cumplido con las disposiciones relacionadas para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contenidas en el artículo 16 de la citada Ley de Presupuesto del año fiscal 2023, el equipo de apoyo concluye que, en atención a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Legal señalan que el presente Expediente Administrativo reúne todos los requisitos para que continúe el trámite, sea debatido en el pleno del consejo entonces aquí estamos hablando del mejoramiento de transitabilidad peatonal en la localidad de la Soledad del distrito de Vichayal provincia de Piura departamento de Piura con Cui 2463996 con un monto de S/. 2'173,969.78, bien señores Consejeros entra a debate el Dictamen expuesto algún Consejero desea participar haciendo observaciones o aportes al respecto bien no habiendo observaciones ni aporte por parte de los Consejeros, señor secretario lleve a votación dicho dictamen

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los Consejeros van a proceder a emitir su voto para la aprobación del Dictamen 34-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vilchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huanacabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Dictamen 34-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal, ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional presente

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias, bien señor secretario de lectura al proyecto de Acuerdo de Consejo

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, voy a dar lectura al proyecto de Acuerdo de la parte resolutive  
Artículo Primero: Autorizar, al Gobernador Regional la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para ejecución de los Proyectos de Inversión, según el siguiente detalle: Cui 2463996 mejoramiento de Transitabilidad peatonal en la localidad de la Soledad del distrito de Vichayal provincia de Paita departamento de Piura con un monto a transferir de S/. 2'173,969.78soles  
Artículo Segundo: Disponer que, al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el Artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la previa confirmación de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente por parte de la Municipalidad Distrital beneficiaria, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para la cual se efectuará la transferencia de los recursos, en resguardo de las



responsabilidades que les podría corresponder al Gobierno Regional Piura, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de la obra a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad.

Artículo Tercero: Encargar al señor gobernador regional del Gobierno Regional Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Encargar a Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura para que, a través de Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital beneficiaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar a la Secretaría del Consejo Regional Piura, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta. Con cargo a redacción eso sería de todo Consejero Delegado

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente Acuerdo de Consejo algún Consejero que desea participar sírvase hacerlo conocer. Bien no habiendo más participaciones señores secretario de cuenta de la votación correspondiente

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los señores Consejeros proceden a emitir su voto sobre el proyecto de Acuerdo Regional leído. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Acuerdo de Consejo Regional ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda a tratar

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen N° 35-2023, de la Comisión Ordinaria de la Comisión de Planeamiento Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidades Distritales, Municipalidad Distrital de Suyo y Municipalidad Distrital de Tallan

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, continuamos entonces con el dictamen 35-2023 transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidades Distritales, Municipalidad Distrital de Suyo y Municipalidad Distrital de Tallan en esta oportunidad están solicitando ambas municipalidades la Transferencia Financiera de un monto de S/. 537,379.00 soles l municipalidad distrital de Suyo y la Municipalidad distrital del Tallan para el mejoramiento y ampliación de mercado de abastos en el distrito de Suyo provincia de Ayabaca departamento de Piura, por un monto de S/. 45,550.00 soles, Mejoramiento y Ampliación de servicios Disposición Sanitaria a través de la Unidad Básica de Saneamiento en el Centro Poblado Quebrada Seca del distrito de Suyo provincia de Ayabaca -Departamento de Piura por un monto de S/. 29,829.00 soles que hacen un total de S/. 75,739.00 soles la municipalidad del Tallan solicita mejoramiento y ampliación del servicio de agua y saneamiento en los caseríos de nuevo Sinchao Chico, Zona Ventura, Nuevo Tallán, Nuevo Piedral, el Tabanco del distrito de el Tallan provincia de Piura departamento de Piura por un monto de S/. 462,000.00 soles sumados dichos montos es S/. 537,379.00 soles estos es lo que están solicitando las Municipalidades tanto de Suyo como del Tallan son para expedientes técnicos hago la aclaración en la Comisión hemos tenido a bien con el equipo de apoyo concluir. En virtud del invocado marco constitucional y normativo, el CPPTYAT concluye que, efectivamente, se ha cumplido con las disposiciones relacionadas para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contenidas en el artículo 16° de la citada Ley de Presupuesto del año fiscal 2023, en atención a lo expuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina Regional de Asesoría Legal señalan que el presente Expediente Administrativo reúne todos los requisitos para que continúe el trámite, sea debatido en el pleno del consejo haciéndole de conocimiento señores Consejeros que estos informes consta y valida el tema del informe de asesoría legal, valida el informe del área de presupuesto valida el convenio mediante un acuerdo de Concejo de la municipalidad distrital de Suyo como de la municipalidad distrital del Tallan con el único objetivo que la documentación queda clara y puedan ser transferidos dicho dinero para ejecutar dichos expedientes técnicos de su consideración a ustedes para el debate del indicado dictamen, con alguna observación, algún Consejero desea participar sírvase hacerlo conocer o aporte, bien no habiendo participaciones de los Consejeros señor secretario lleve a votación el dictamen 35-023

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los Consejeros van a proceder a emitir su voto para la aprobación del Dictamen 35-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidades Distritales de Suyo y Tallan respectivamente, Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel

Alberto Vargas Machuca Vélchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Dictamen 35-2023 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación de la transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidades Distritales de Suyo y del Tallan, ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional presente

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias, bien señor secretario de lectura al proyecto de Acuerdo de Consejo

#### **Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, voy a dar lectura al proyecto de Acuerdo de la parte resolutive

Artículo Primero: Autorizar, al Gobernador Regional la Transferencia Financiera a favor de las Municipalidades Distritales de Suyo y El Tallan, por el monto de S/ 537,379.00 soles, para la elaboración de expedientes, según el siguiente detalle: con Cui 253959 mejoramiento y ampliación del mercado de abastos en el distrito de suyo - provincia de Ayabaca - departamento de Piura por un monto de S/. 45,550.00 soles,

2554796 mejoramiento y ampliación del servicio de disposición sanitaria a través de unidades básicas de saneamiento en el centro poblado Quebrada Seca del distrito de Suyo - provincia de Ayabaca - departamento de Piura 2por un monto de S/:29,829.00soles haciendo un total de S/. 75,379.00 soles, asimismo con Cui 2428033 mejoramiento y ampliación del servicio de agua y saneamiento en los caseríos de Nuevo Sinchao Chico, Zona Ventura, Nuevo Tallán, Nuevo Piedral, el Tabanco del distrito del Tallan - provincia de Piura - departamento de Piura por un monto de S/.462,000.00. haciendo un total de transferencias a las municipalidades antes mencionadas de S/. 537,379.00 soles

Artículo Segundo: Disponer que, al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el Artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la previa confirmación de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente por parte de la Municipalidades Distritales beneficiarias, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para la cual se efectuará la transferencia de los recursos, en resguardo de las responsabilidades que les podría corresponder al Gobierno Regional Piura, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de la obra a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad.

Artículo Tercero: Encargar al señor gobernador regional del Gobierno Regional Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Encargar a Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura para que, a través de Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a las Municipalidades Distritales beneficiarias, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar a la Secretaría del Consejo Regional Piura, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta. Con cargo a redacción eso sería de todo Consejero Delegado

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente Acuerdo de Consejo algún Consejero que desea participar sírvase hacerlo conocer, Tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Roberth Sánchez

#### **Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, ya que estamos terminando porque esta es la última transferencia que se estaría aprobando sino me equivoco quiero aprovechar la oportunidad después de caso 11 horas que estamos aquí en sesión para ser posible 18 transferencias a diferentes municipalidades que hemos visto el día de hoy, decía quiero aprovechar esta oportunidad para insistir que este Consejo no es un Consejo de oposición y quiero aprovechar que está presente hasta este momento la Gerente Diana López para que sepa hoy ha podido evidenciar que hemos dado muestras de que no somos un Consejo de oposición que somos un Consejo que está dispuesto apoyar a la gestión insisto con el pedido que hicimos hoy día en la mañana como hemos dado ejemplo a pesar de que no hemos sido bien tratados por su gerencia, no digo por su persona digo por la Gerencia que hoy en este momento que usted dirige, preside, esperamos entonces poder encontrar eco en su persona ante las solicitudes o los pedidos que tiene este Consejo, insisto hoy día todo el pleno a dado muestra de que podemos trabajar en equipo siempre y cuando sea por el bienestar por nuestra Región y también ya que regreso la economista Lourdes Valdivieso reiterar nuestro apoyo total a esta gestión y esperamos ser apoyados también cada vez que nuestros distritos requieran del apoyo de sus gestiones muchas gracias señor Consejero Delegado, todo lo dicho es por supuesto por su intermedio de su persona muchas gracias

#### **Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias Consejero de Piura Roberth Sánchez, una vez más son más de 11 horas que llevamos en el Consejo y bien lo ha dicho usted necesitamos al menos que se nos apoye con camionetas, Combustible, porque se viene la exposición de cada Consejero, en sus provincias y el día jueves 30 empieza el Consejero de Paíta, y así será en las demás provincias de nuestra Región lo único que solicitamos es que se nos vea como Consejo tal cual como nosotros vemos al ejecutivo sin poner obstáculos y viendo la dirección del desarrollo de nuestra Región, bien señor secretario, de cuenta de la votación para votar por el Acuerdo de Consejo

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, los señores Consejeros proceden a emitir su voto sobre el proyecto de Acuerdo Regional leído. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova, SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Ayabaca, Milker Castro Flores, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, doy cuenta de la votación Consejero Delegado a usted y al pleno del Consejo Regional con 11 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones en consecuencia el Acuerdo de Consejo Regional ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda a tratar

**Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, no hay más puntos de agenda a tratar

**Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta**

Gracias señor secretario, bien o habiendo más puntos de agenda a tratar y siendo la 9.49 p.m. del día viernes 24 de noviembre del 2023 doy por concluida la Sesión Extraordinaria N° 31 – 2023 auto convocada que Dios los bendiga y que tengan muy buenas noches